



RESOLUCIÓN (CD) N° 1995/24-

BUENOS AIRES, 13 NOV 2024

VISTO el EX-2024-05890829- -UBA-DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de agosto de 2024; en cumplimiento del art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 12 de noviembre de 2024.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de agosto de 2024 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-

C. DIRECTIVO

CAROLINA T. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DEGANO



ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO - MES DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 21 de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron en forma presencial, los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria

Designación de jurados

PRIMERO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Víctor Ernesto Abramovich Cosarín**, titulada "*Principio de igualdad material y deberes de garantía en el sistema interamericano de derechos humanos*", con la dirección y aval del Prof. Dr. Roberto Saba, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para nombrar jurado, por lo que propone al Consejo directivo la designación de los prof. Dra. Mónica Pinto y de los profs. Dres. Fermín P. Ubertone y Víctor Bazán, como miembros titulares. Y como miembro suplente a la prof. Dra. Laura Clérico y al prof. Dr. Marcelo López Alfonsín.

SEGUNDO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Cleber Couto**, titulada "*Filiación Biológica Y Socio-Afectiva: la (in) suficiencia de los métodos tradicionales de solución de controversias en materia de filiación, en especial en el derecho argentino y brasileño*" con la dirección y aval de las directoras las prof. Dras. Luciana Beatriz Scotti y Luciane Klein Vieira, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para nombrar jurado, por lo que propone al Consejo directivo la designación de las profs. Dras. Lidia Hernandez y Aida Kemelmajer y del prof. Dr. Marcos Córdoba, como miembros titulares. Y como miembro suplente a la prof. Dra. María Blanca Nood Taquela y al prof. Dr. Néstor Solari.

TERCERO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Nicolás Ignacio Manterola**, titulada: "*Estado procesal y eficacia de la sentencia civil de la CSJN que, según la Corte IDH, es incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos*", con la dirección y aval del prof. Dr. Roberto Enrique Luqui, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para nombrar jurado, por lo que propone al Consejo directivo la designación de la prof. Dra. María Gabriela Abalo, y los profs. Dres. Adrian Ventura y Emilio Ibarlucia como miembros titulares. Y como miembro suplente a la prof. Dra. Marcela Basterra y al prof. Dr. Carlos José Laplacette.

Tesis que continúan en análisis:

CUARTO: **Luiz Henrique Lucas Barbosa** titulada "La desaparición forzada de personas en Alemania (1933-1945) y en la Argentina (1976-1983): análisis de elementos comunes y diferencias." con el aval de su directora de tesis la Prof. Dra. María Susana Ciruzzi; **Maximiliano Alejandro Batista** titulada "La base de cálculo para aplicar el principio de no confiscatoriedad", con el aval de tesis del director el prof. Dr. Horacio Corti. Solicita readmisión al programa de doctorado; **Mariana Antón Pérez** titulada "La cooperación jurídica internacional como instrumento para la prevención y sanción del tráfico-trata internacional de niños, niñas y adolescentes, específicamente en el ámbito del MERCOSUR", con el aval de su directora de investigación, la Dra. Luciana Scotti. Asimismo, solicita su readmisión dentro del programa de doctorado y se le solicita que se vuelva a reconocer todo lo ya aprobado anteriormente (cursos y plan de tesis); **Leandro Baltar** titulada "La mediación transfronteriza y la circulación internacional de los acuerdos como mecanismo primordial para obtener la necesaria celeridad en los procesos de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes" Con el aval de su directora, la Dra. Luciana Beatriz Scotti;



Karina Andrea Dubinsky, titulada: "El "beneficio" de la probation en el ámbito de la justicia penal nacional. Un estudio de prácticas judiciales y experiencias de los justiciables", con el aval de sus directores de tesis, los Dres. Gabriel Anitua y Leticia Barrera; **Tarcisio Miguel Teixeira**, titulada "La vulneración de los derechos fundamentales promovida por los agrotóxicos en Argentina y Brasil: el tratamiento por medio del derecho ambiental", junto con el aval de su directora de investigación, la Prof. Dra. Leila Devia, y el de su codirectora, la Prof. Dra. María Victoria Zarabozo Mila; **Graziele Mizumukai Rodríguez**, titulada "Corrupción estatal: Análisis de sus aspectos penales en Argentina y Brasil a partir de las Convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la Corrupción", junto con el aval de su directora, la Dra. Isabel Cristina González Nieves; **Roberto Santiago Lara Narvaez**, titulada "Contratos Mercantiles tendientes a reducir el riesgo en la internalización de las pequeñas y medianas empresa a través de la Glocalización" con el aval de su directora la Dra. Isabel Cristina González Nieves, **Lady Nancy Zuluaga Jaramillo** titulada "Visibilización de las víctimas vinculadas con industrias tóxicas en América latina" con el aval de su directora la Dra. María Laura Böhm y **Florencia Delia Lebensohn** titulada "El derecho de gentes en el derecho argentino", con el aval de sus directores de tesis los Dres. Marcelo Alegre y José Sebastián Elías.

QUINTO: Se toma conocimiento de la reunión mantenida entre la doctoranda María Eleonora Fesser, una de sus directoras la Dra. Ana Heras Monner Sans y sus jurados las Dras Alejandra Noemí Tevez, Mirta Sotelo de Andreu y el Dr. Rafael M. Manóvil.

SEXTO: Esta Comisión de Doctorado ha analizado la tesis presentada por el doctorando **Darwin Romeo Quiroz Castro** titulada " Análisis de la gestación por subrogación como eventual modo de precarización y comercialización sobre seres humanos ", con dirección de la Dra. Sonia Merlyn Sacoto, y considera que la misma no alcanza a demostrar una conexión teórica que soporte una crítica jurídica fundada, más allá de su afirmación de manera general. Al respecto, cabe señalar que una tesis doctoral debe representar algo más que una investigación y crítica, por más seria, extensa y profunda que esta fuera. Conforme al punto 3 del Instructivo para la Elaboración de tesis doctorales (aprobado por el Consejo Directivo mediante res. 2162/20 del 02/09/2020), toda tesis ha de contener la demostración de un aporte teórico original y de su repercusión jurídica y resultados. A su vez, de la propia lectura de las conclusiones, se desprende la imposibilidad de estructurarlas de acuerdo al punto 4 del mencionado Instructivo, habida cuenta de la ausencia de una propuesta de tesis doctoral que trascienda la investigación y crítica. Considerando los motivos anteriormente expuestos, esta Comisión ha determinado no realizar la designación de jurado para su defensa.

SÉPTIMO: Debido a que el Director de Tesis del doctorando **Sergio Manuel Bertero** no pudo reunirse con esta Comisión por motivos personales, se informa que se mantuvo una reunión con el doctorando vía Google Meet y se le hizo saber las observaciones de la Comisión de Doctorado sobre su trabajo de tesis. El doctorando tomó nota y procederá a su ampliación y modificación de la manera que lo considere conveniente.

OCTAVO: Debido al fallecimiento del Prof. Dr. Enrique Falcón, quien dirigía la tesis presentada por el doctorando **José María Salgado** titulado "El control de constitucionalidad y la homogeneidad del sistema normativo. (Análisis sistémico de los mecanismos de unidad en la interpretación y aplicación del Derecho)", esta Comisión de Doctorado aprueba la incorporación de la Dra. Ángela Ledesma como su nueva Directora de tesis.

Sala Privado I, de los Dres. Norma Silvestre, Graciela Medina y José Washington Tobías.

Admisión por antecedentes.



NOVENO: Analizada la solicitud presentada por el contador público por la Fundación Universitaria San Martín (Colombia) **Óscar Rodrigo Opayome Ramírez**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Verónica Inés Lescano Galardi, como su Consejera de Estudios en el área Derecho Civil.

Formación académica

DÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **Verónica Gómez Naar Soler**, con el aval de su Consejero de Estudios el Dr. Leandro Vergara, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo otorgarle la finalización de la formación académica por haber realizado los cursos de la Modalidad intensiva validos para el Doctorado.

UNDÉCIMO: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Adrián Gustavo Somoza López**, con el aval de su Consejero de Estudios el Dr. Marcelo Gebhardt, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo otorgarle la finalización de la formación académica por haber realizado los cursos de la Modalidad intensiva validos para el Doctorado y a su vez haber realizado diversos cursos fuera de dicha modalidad.

Prórroga

DUODÉCIMO: Analizada la solicitud de prórroga presentada por el doctorando **José Vicente Andrade Otaiza**, con el aval de su Directora de tesis la Dra. Esther Ferrer de Fernández, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo hacer lugar al pedido de prórroga reglamentaria solicitada.

Renuncia a dirección

DÉCIMOTERCERO: La Comisión de Doctorado y la Sala de Privado I, hace saber al Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho, que toma nota y acepta la renuncia del Dr. Sebastián Picasso a la dirección de la tesis del doctorando Mauro Daniel Lucchesi.

Subsanación.

DÉCIMOCUARTO: Se subsana el siguiente nombre "José Edgar Moya Millan" que aparece en la resolución 1848 del 30 de septiembre de 2024, por la forma correcta que debe decir Edgar José Moya Millán.

Sala Público II, de los Dres. Fernando García Pullés – Carlos Rosenkrantz – Marcelo Sancinetti.

Admisiones virtuales

DÉCIMOQUINTO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad de Buenos Aires **Mateo Kingston**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Eugenio C. Sarrabayrouse como su Consejero de Estudios en el área Derecho Penal.

DÉCIMOSEXTO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad de Buenos Aires **Fabrizio Antonio Lanzillotta**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sandro Olaza Pallero como su Consejero de Estudios en el área Derecho Penal.

DÉCIMOSEPTIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad Internacional Sek de Ecuador, **José Sebastián Cornejo Aguiar**, esta Comisión de Doctorado



propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sandro Olaza Pallero como su Consejero de Estudios en el área Derecho Penal.

DÉCIMOCTAVO: Analizada la solicitud presentada por la Abogada por la Universidad de Boyacá – Colombia, **Zayra Yolima Rodríguez Valenzuela**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su Consejero de Estudios en el área Derecho Penal.

Cursos

DÉCIMONOVENO: Analizadas las solicitudes presentadas por los doctorandos **Marcos Iván Galván Ramos**, con el aval de su Consejero de Estudios Dr. Juan Carlos Frontera y **Catalina del Rosario Sánchez Mena** con el aval de su Consejero de Estudios Dr. Sandro Olaza Pallero, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación de la formación académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva validos para el Doctorado. Así mismo se rectifica el nombre que aparece en la resolución 1004 de 28 de septiembre de 2023 de Catalina del Rosario Sánchez Mera el cual debe ser leído correctamente como Catalina del Rosario Sánchez Mena.

Planes de tesis

VIGÉSIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **José Raúl Béguelin**, titulado "Legítima defensa y actuación policial" con el aval de su Director de tesis Dr. Marcelo Sancinetti, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan de tesis. Se deja constancia que el Dr. Marcelo Sancinetti no vota en este punto.

VIGÉSIMO PRIMERO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Deisy Pilar Sánchez Quintero**, "Fuerza pública y víctimas de conflictos armados internos: Una mirada victimológica y jurídica casos Argentina y Colombia", con el aval de su Director de tesis Dr. Juan Carlos Frontera, esta Comisión de Doctorado hace saber que el plan de tesis presentado merece ser reformulado, ya que se advierte una confusa presentación y en una primera instancia no se advierte un aporte al derecho nacional. Respecto de la bibliografía se observa que la misma es escasa y predominantemente centrada en doctrina no referida al caso argentino. Se hace llegar a través del correo electrónico de la oficina de doctorado la opinión de la sala.

Sala Privado II, de los Dres. María Elsa Uzal, Ángela Ledesma, Mario Ackerman y Alfredo Rovira.

Admisiones por antecedentes

VIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud presentada por la Abogada por la Universidad Militar Nueva Granada-Colombia, **Laura Camila Ruiz Pedroza**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su Consejero de Estudios en el área Derecho Aeronáutico y Espacial.

Readmisión

VIGÉSIMO TERCERO: Analizada la solicitud de readmisión presentada por el doctorando **Carlos Federico Tagle**, con el aval de su directora Dra. Graciela Salas, y del codirector, Hernán Salas, esta comisión de doctorado propone al Consejo directivo otorgarle la readmisión, reconociéndole nuevamente lo ya aprobado y, excepcionalmente, se le otorga el



plazo de un año para presentar su tesis, desde la fecha de la resolución que le otorgue la readmisión.

Planes de tesis

VIGÉSIMO CUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Guillermo Esteban Vidaurreta** titulado "Uso Público no Comercial y Licencias Obligatorias: fundamentos para una reforma legislativa del Derecho de Patentes de la Argentina", junto con el aval de su Director de investigación Dr. Darío Salvador Bergel, esta Comisión de Doctorado entiende que del plan de tesis elaborado surge un diálogo enriquecedor sobre la tensión que existe entre el derecho del inventor a preservar su invento y la necesidad de la comunidad, con lo cual propone al Consejo Directivo la aprobación del plan de tesis, con la salvedad de sugerirle al doctorando la profundización de la bibliografía que ofrece y enriquecer la misma con jurisprudencia tanto nacional como extranjera.

VIGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Pedro Javier Sánchez**, titulado "Procedimiento Concursal (No "proceso judicial")", acompañado por el aval de su director de investigación, el Dr. Marcelo Gebhardt, esta Comisión de Doctorado hace saber que respecto a su pedido de readmisión el mismo es admitido con la sugerencia que presente un informe de avance para resolver el plazo que se le concede para completar su tesis. Y respecto al plan de tesis presentado, esta Comisión de Doctorado considera que el doctorando plantea la discusión a partir de la caracterización del trámite concursal como un procedimiento de tipo administrativo que se desarrolla en sede judicial. Aparentemente se enrola en la teoría del proceso de Alvarado Velloso sobre los concursos de acreedores considerándolos procedimientos administrativos que se desarrollan en sede judicial. La conclusión es harto controvertible, pero si bien ello no justificaría rechazar el plan de tesis formulado puede el mismo tomarse como punto de partida y mejorarlo a fin de que su investigación incluya a) clarificar conceptos jurídicos como punto de partida de su análisis. b) si bien prima facie parece respetar los puntos de la guía formulada por esta Comisión se recomienda al doctorando que profundice el desarrollo de su plan de tesis y delimite, califique y funde los conceptos: "Proceso y procedimiento" que propone, así como los ámbitos materiales que considera "administrativos y judiciales" con un mayor y profundo análisis de la jurisprudencia y doctrina existentes sobre la cuestión, analizando no sólo la postura en función de la cual pareciera ser su fuente de inspiración sino las posiciones contrarias de modo de poder realizar una investigación más profunda de la cuestión".

VIGÉSIMO SEXTO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Jacobo Salvador Micó Faus**, titulado "Antisemitismo y Antisionismo. Boycot, Desinversiones y Sanciones, para un análisis del contexto sociopolítico (España, 2010 -2020)", el cual se encuentra avalado por sus directores de investigación, los Dres. Juan Antonio Travieso (por la facultad de derecho de la UBA) y Alberto Delfín Arrufat (por la Universidad Católica de Valencia), esta Comisión de Doctorado, observa que el plan presentado no cumple con el recaudo de que la tesis esté vinculada con el derecho argentino y/o su doctrina y por lo tanto la formulación del problema desde la perspectiva que presenta no parece respetar la premisa básica que una tesis doctoral presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires debe cumplir, más aun cuando se advierte una ausencia de bibliografía nacional. Tampoco se observa un aporte teórico y posible repercusión jurídica de la tesis para el derecho argentino. Con lo cual se sugiere la reformulación del plan presentado ateniéndose a la guía de planes de tesis aprobada y elaborada por esta Comisión de Doctorado partiendo de un análisis que sustancialmente debe centrarse en el derecho argentino y los aportes que para el mismo puede tener sin perjuicio del análisis que originalmente parece centrarse exclusivamente en la problemática señalada fundamentalmente desde la perspectiva política



española. Se hace saber que se considerará el pedido en relación con la admisión en cotutela tras la reformulación que ahora se instruye.

Sala público I - Dres. Nancy Cardinaux – Juan C. Cassagne – Raúl Gustavo Ferrevra.

Admisiones por antecedentes

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por el bachiller en Derecho por la Faculdade União Bandeirante **José Fava Gilmar**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Verónica Inés Lescano Galardi como su Consejera de Estudios en el área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO OCTAVO: Analizada la solicitud presentada por el abogado por la Universidad Nacional de Colombia **Juan Manuel Ramírez Montes**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Verónica Inés Lescano Galardi como su Consejera de Estudios en el área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO NOVENO: Analizada la solicitud presentada por el bachiller en Derecho por la Faculdade de Direito de Sete Lagoas **Manoel José de Freitas Castelo Branco**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sandro Olaza Pallero como su Consejero de Estudios en el área Derecho Constitucional.

Cursos

TRIGÉSIMO: Analizada la solicitud presentada por el doctorando Pablo Andrés Liste, con el aval de su Consejero de Estudios Dr. Carlos Balbín, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar la formación académica.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda Mercedes Amanda Córdor Salazar, con el aval de su Consejero de Estudios Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo directivo la aprobación de la formación académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva.

Pedido de prórroga

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud de prórroga solicitada por el doctorando Julio Francisco Villarreal García, con el aval de su director de tesis el Dr. Mario S. Gerlero, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar la prórroga reglamentaria solicitada.

Renuncia

TRIGÉSIMO TERCERO: Analizado la solicitud de cambio de director de tesis realizada por la doctoranda **María Silvina Castellano**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aceptar la renuncia de la Dra. Aurora Besalú Parkinson y designar al Dr. Dino Bellorio Clabot en su reemplazo.

Proyectos de investigación

TRIGÉSIMO CUARTO: Se ha evaluado el plan de tesis presentado por **Eric Sebastián Latorre Alarcón** titulado La incorporación de la doctrina, jurisprudencia y recomendaciones



del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con relación a personas de sexualidades no hegemónicas, en las sentencias de la Corte Suprema de la Nación Argentina”, con el aval de su director de tesis, el Dr. Enrique Del Percio. Si bien el proyecto genera un objeto de investigación, no queda claro si es suficiente para realizar una tesis doctoral ya que parte de este trabajo se encuentra realizado en investigaciones previas (referidas sobre todo al marco interamericano). Por otra parte, la única hipótesis sostiene que en los temas objeto de estudio la Corte Suprema de Justicia ha fallado con una perspectiva trialista, extremo que debería ser sostenido por argumentos que aquí no expresa. También es necesario que indique cuáles serán los expedientes o sentencias que seleccionará (no queda claro si analizará los expedientes o las sentencias) y que complete la bibliografía con el acervo de investigaciones sobre los casos del sistema interamericano. Por último, debe quedar precisar cuál es el aporte original a los estudios del campo.

TRIGÉSIMO QUINTO: Se ha evaluado el plan titulado Trascendencia y Secularización en el Constitucionalismo Latinoamericano a la luz del neoconstitucionalismo: Análisis de ejemplos seleccionados del doctorando **Daniel Chagas Torres**, con el aval de su director de tesis el Dr. Ezequiel Abásolo. La propuesta no cumple desde el aspecto formal con los requisitos estipulados por la reglamentación vigente, en tanto posee más de 100 páginas cuando en rigor el máximo son quince. Se insta al postulante y al Director a satisfacer las reglas existentes. Sobre el fondo de la cuestión, en el Plan no existe ninguna idea que, con originalidad y novedad, pudiese ser objeto de una problematización científica. Por tal motivo, el aspirante deberá presentar nuevamente su petición.

Subsanación.

TRIGÉSIMO SEXTO: En las siguientes resoluciones 1848 del 30 de septiembre de 2024 y 2161/20 del 02/09/2020, se puede leer el siguiente nombre Manuel Novillo Martínez, la forma correcta que debe ser leído es **Manuel Martínez Novillo**.

A las 16:40 horas se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado Dr. Alberto R. Dalla Via, el subdirector de la Comisión de Doctorado Sebastián Picasso, el Director del Departamento de Posgrado Dr. Daniel Pastor y los integrantes de la Comisión de Doctorado, los Dres. Ángela Ledesma, Fernando García Pullés, Graciela Medina, José Washington Tobías, Marcelo Sancinetti, Mario Ackerman, Nancy Cardinaux, Norma Silvestre y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros de la Comisión han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.